

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.126

Fecha:10/08/2023

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200008400	Ordinario	RICARDO MAURICIO OJEDA ALVAREZ	AFP PORVENIR S.A.	El Despacho Resuelve: Ordena la expedicion de copias autenticas y la entrega del titulo judicial. LF	09/08/2023		

FIJADOS HOY10/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 052663105001-2020-00084-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor RICARDO MAURICIO OJEDA ÁLVAREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena expedir copias auténticas que presten mérito ejecutivo de las piezas procesales requeridas (poder, auto admisorio de la demanda, sentencias de primera y segunda instancia, auto que liquida las costas e imparte aprobación y archivo del proceso), en los términos del artículo 114 del Código General del Proceso.

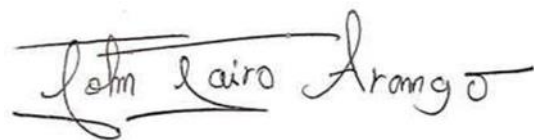
Piezas procesales que deberán ser aportadas al despacho por la parte interesada, con el fin de proceder con su autenticación.

Seguidamente, verificado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia la existencia de un depósito judicial identificado con n.º 413590000678034, por valor de \$4.160.000 consignado por Porvenir SA a órdenes del despacho y a favor del señor demandante RICARDO MAURICIO OJEDA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.424.501; por lo que, al ser procedente, se autoriza la entrega del título judicial n.º 413590000678034.

Título que será retirado por el doctor RICARDO LEÓN HENAO CALLE identificada con la cedula de ciudadanía n.º 70.036.256, quien

cuenta con facultad expresa para recibir, como se desprende del poder que obra en los folios 18 a 19 del archivo 01 y el contrato de prestación de servicios profesionales visible a folio 03 del archivo 23, todos estos del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango". The signature is fluid and cursive, with the first name "John" and last name "Arango" being more prominent than the middle name "Jairo".

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ